

5

Programas de Promoción
de la Autonomía
Personal y de Atención a
las personas en situación
de Dependencia

5.1. SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, entró en vigor el día 1 de enero de 2007.

Para la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), la Ley requiere una actuación conjunta de las diferentes Administraciones Públicas, para lo que establece el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, como órgano de Coordinación y Cooperación para la articulación del Sistema, que posteriormente se refunde con la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales que se suprime por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, pasando a denominarse Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Durante el año 2016, el Pleno del Consejo Territorial mantuvo dos reuniones, los días 4 de marzo y el 7 de octubre. En la reunión del 4 de marzo se aprobó la Memoria Anual de Actividades 2014 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

ÓRGANOS DE PARTICIPACION Y CONSULTIVOS DEL SISTEMA.

EL CONSEJO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

El Consejo Territorial fue constituido por la disposición adicional novena del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, modificando el artículo 8 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, con la finalidad de asegurar la necesaria coherencia, coordinación y colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de servicios sociales y de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de Dependencia.

El Consejo Territorial funciona en Pleno y en Comisión Delegada.

Composición

Forman parte del Pleno el/la titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que ostenta la Presidencia; los Consejeros de las Comunidades Autónomas, competentes en servicios sociales y dependencia.

Asimismo formarán parte las personas titulares de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, de la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, de la Secretaría General Técnica, de las Direcciones Generales de Servicios para la Familia y la Infancia, de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, que actúa como Secretario.

Además estarán asistidos por las personas titulares de las Direcciones Generales de Igualdad de Oportunidades y del Instituto de la Juventud, de las Delegaciones de Gobierno para la Violencia de Género y para el Plan Nacional sobre Drogas y titulares de otros Centros Directivos que determine y por los representantes de otros Departamentos Ministeriales de la Administración General del Estado competentes en materia de carácter social, económico, jurídico y otras en relación a los asuntos objeto de las competencias del Consejo Territorial.

De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de funcionamiento, se acordó en su sesión constitutiva la asistencia y participación de los representantes de las Entidades Locales, designados por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de los representantes de cada una de las Diputaciones Forales Vascas con voz pero sin voto.

Ostenta la Vicepresidencia 1ª un Consejero de las CC.AA., designado de forma rotatoria y el orden de designación está en función de la fecha de aprobación de los Estatutos de Autonomía de las CC.AA. Su renovación es anual.

La Vicepresidencia 2ª está representada por la persona titular de la Secretaría de Estado, de Servicios Sociales e Igualdad.

Actividad del Consejo Territorial en 2016

En el ejercicio de 2016, el Consejo Territorial ha celebrado una sesión plenaria, y su Comisión Delegada, el 7 de abril.

CONSEJO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	
Sesiones	Nº de sesiones año 2016
Plenaria	01
Comisión Delegada	01
Grupos de Trabajo	04
Total	06

Reuniones celebradas por el Pleno del Consejo Territorial con detalle del Orden del Día de cada una de ellas:

Reunión celebrada el día 20 de abril de 2016.

- *Renovación de la Vicepresidencia Primera del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de conformidad con el artículo 4º.4 de su Reglamento.*
- *Acordar la distribución de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado de 2016 destinados a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y de Melilla para la realización de los programas sociales: Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, Plan de Desarrollo Gitano, Plan Estatal del Voluntariado (Congreso Estatal del Voluntariado) y Apoyo a familias e infancia.*
- *Informar sobre la Resolución de convocatoria de subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2016.*

■ *Estrategia Estatal del Voluntariado:*

- *Informe sobre los objetivos del Congreso Estatal de Voluntariado de Aragón 2016.*
- *Solicitud de candidaturas para la organización del citado Congreso en el año 2017.*

■ *Aprobación de la Memoria Anual de Actividades 2016 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.*

■ *Ruegos y preguntas.*

El Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, D. Alfonso Alonso Aranegui, abrió la sesión agradeciendo la asistencia a los miembros presentes y dando la bienvenida especialmente a las personas que se han incorporado recientemente a este Pleno y que están ejerciendo esta responsabilidad.

Se valoró muy positivamente el trabajo realizado y los logros que se han alcanzado a través de un ejercicio de diálogo y de una apuesta en común para alcanzar los retos propuestos en la Ley.

En el punto primero del Orden del Día resultó aprobada el Acta 2/15 del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de la reunión celebrada el 7 de octubre de 2015.

El segundo punto se refirió a la renovación de la Vicepresidencia Primera del Consejo Territorial, de conformidad con el artículo 4º.4 de su Reglamento, que dispone el relevo por periodos anuales de los Consejeros según la fecha de aprobación de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas, recayendo el mandato en la Consejera de Trabajo y Bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía a quien el Ministro expresó su felicitación y le ofreció su apoyo y colaboración. Por último agradeció la dedicación y la buena sintonía que se ha mantenido durante el periodo de la anterior presidencia.

A través del punto tercero se acordó la distribución de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado de 2016 destinados a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y de Melilla para la realización de los programas sociales.

Se puso de relieve la importancia de la celebración de este Consejo Territorial para la aprobación de los criterios de reparto de los créditos con el fin de disponer de los fondos para la ejecución de los programas en este ejercicio.

Se informó de cada uno de los créditos contemplados en los Presupuestos Generales del Estado para 2016 lo siguiente:

- En cuanto al Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales o Plan Concertado indicó que se ha consignado una dotación en la aplicación 26.16.231F.453.00 de 27.413.730 euros, la misma cuantía que el pasado ejercicio 2015. Se propuso además la aprobación de la distribución territorial de este crédito con los mismos porcentajes de participación de ejercicios anteriores, manteniendo a las ciudades de Ceuta y de Melilla el incremento a cada una de ellas en 100.000 euros, según acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de febrero de 2007 por el que se autorizó al Ministro de

Administraciones Públicas suscribir un acuerdo para la adopción de medidas para la mejora del autogobierno de las ciudades de Ceuta y de Melilla. Asimismo se mantiene el 1,5 por 100 de reserva para la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Para el Plan de Desarrollo Gitano se consignó una dotación de 412.500 euros en la aplicación 26.16.231F.453.01, destinado a proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo gitano de los grupos de gitanos más desfavorecidos.
- Para el Programa de apoyo a la familia e infancia se consignó en la aplicación presupuestaria 26.16.231F.453.06 una dotación de 48 millones de euros.
- Informar sobre la Resolución de convocatoria de subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2016. El crédito destinado para este año 2016 asciende a 231,29 millones de euros.
- Estrategia Estatal de Voluntariado.
- Informar sobre los objetivos del Congreso Estatal de Voluntariado de Aragón 2016.
- Solicitud de candidaturas para la organización del citado Congreso en el año 2017.
- Aprobación de la Memoria Anual de Actividades 2015 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Reuniones celebradas por la Comisión Delegada del Consejo Territorial

Durante el ejercicio 2016, la Comisión Delegada se ha reunido en una ocasión: 7 de abril de 2016. Los asuntos responden al siguiente Orden del Día:

Reunión celebrada el día 7 de abril de 2016:

- *Informe sobre la distribución de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado de 2016 destinados a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y de Melilla para la realización de los programas sociales: Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, Plan de Desarrollo Gitano, Plan Estatal del Voluntariado (Congreso del Voluntariado) y Apoyo a familias e infancia, así como sobre el cierre del ejercicio 2015 y el calendario de gestión para el ejercicio 2016.*
- *Informe sobre la Resolución de convocatoria de subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2016.*
- *Información sobre las actividades del Grupo de Cooperación Técnica para la gestión del Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea a las personas más desfavorecidas (FEAD), creado por el Pleno del Consejo Territorial de 4 de marzo de 2015, de carácter permanente, para la gestión de este Fondo.*

- Informe sobre las actividades del Grupo de Cooperación Técnica para la implantación y seguimiento de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020.
- Estrategia Estatal del Voluntariado.
- Informar sobre los objetivos del Congreso Estatal de Voluntariado de Aragón 2016.
- Solicitudes de candidaturas para la organización del citado Congreso en el año 2017.
- Informe sobre las actuaciones del grupo de trabajo para la Evaluación de los resultados obtenidos en la aplicación del baremo de valoración de la situación de dependencia, de conformidad con la disposición adicional tercera del Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia.
- Informe sobre las actuaciones del grupo de trabajo creado por el Pleno del Consejo Territorial en su reunión de 7 de octubre de 2015, para el seguimiento del Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Informe para la aprobación del Consejo Territorial de su Memoria Anual de Actividades de 2015.

Comité Consultivo del SAAD

Fue creado por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, como órgano asesor del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la finalidad de hacer efectiva, de manera permanente, la participación social, ejerciéndose además la participación institucional por las organizaciones sindicales y empresariales.

El Comité Consultivo actúa en Pleno y en Comisión Permanente.

Composición

El Comité Consultivo tiene carácter tripartito porque está integrado por las Administraciones Públicas, las organizaciones empresariales y las organizaciones sindicales y paritarias.

Este Órgano ha sido convocado oportunamente, como es preceptivo, para informar sobre los Puntos del Orden del Día a tratar posteriormente en el Consejo Territorial.

El Comité Consultivo en sesión plenaria se ha reunido en una ocasión: el 8 de abril.

En su celebración del día 8 de abril, se debatieron e informaron los siguientes asuntos:

- Designación de los vocales representantes de las Comunidades Autónomas en el Pleno y en la Comisión Permanente del Comité Consultivo, así como la elección de la Vicepresidencia Segunda en representación de las Administraciones Públicas, de conformidad con los artículos 5, 7 y 10 de su Reglamento.

- Informe sobre las actuaciones del grupo de trabajo creado por el Pleno del Consejo Territorial en su reunión de 7 de octubre de 2015, para el seguimiento del Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia
- Informe sobre las actuaciones del grupo de trabajo para la Evaluación de resultados obtenidos en la aplicación del baremo de valoración de la situación de dependencia, de conformidad con la disposición adicional tercera del Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia.
- Aprobación del Informe Anual de las actividades realizadas por el Comité Consultivo durante 2015, previsto en el apartado 3º del artículo 9 del Reglamento

Las actuaciones realizadas en base al cumplimiento de las funciones contempladas en su Reglamento se refieren a informes, asesoramientos y formulación de propuestas en materias de interés para el SAAD.

Reuniones celebradas por los Grupos de Trabajo

Grupo de Trabajo de Acreditaciones-Recursos Humanos.

Coordinación del grupo de trabajo de seguimiento del Acuerdo de 7 de octubre de 2015, por el que se modifica parcialmente el Acuerdo aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia el 27 de noviembre de 2008, sobre acreditación de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la participación de Empleo, Educación y Servicios Sociales en el ámbito de la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas, así como los Agentes Sociales.

En el Acuerdo de 7 de octubre de 2015 se recoge, entre otras actuaciones, seguir avanzando en el cumplimiento del proceso de acreditación de las cualificaciones profesionales de los Cuidadores/as, Gerocultores/as y Auxiliares de Ayuda a Domicilio, para que a 31 de diciembre 2017 estos profesionales cumplan con los requisitos de la cualificación requerida al 100 %.

El grupo de trabajo constituido para el seguimiento del Acuerdo, del que forman parte representantes de las administraciones competentes en materia de educación, empleo y servicios sociales, y las organizaciones empresariales y sindicales, ha mantenido 2 reuniones, los días 3 de febrero y 6 de abril de 2016, al objeto de realizar el seguimiento sobre el grado de cumplimiento del proceso de acreditación de las cualificaciones de los profesionales en el ámbito del SAAD.

Las principales actuaciones desarrolladas han sido:

- Continuar actualizando los datos proporcionados de las comunidades autónomas sobre las convocatorias de acreditación de la experiencia publicadas a lo largo de 2016, así como el número de profesionales acreditados y pendientes de acreditar.
- Seguimiento de la normativa autonómica de transposición del Acuerdo de 7 de octubre de 2015 y la normativa autonómica que regule la habilitación excepcional de los profesionales mayores de 54 años en su ámbito territorial.

- Elaboración de un borrador de real decreto que regule la habilitación excepcional, para el sector y con validez en todo el territorio nacional, de los profesionales mayores de 54 años y con una experiencia mínima de 3 años.

Grupo de Trabajo sobre resultados de la aplicación del Baremo de valoración de la situación de dependencia.

El grupo de trabajo sobre el baremo de valoración de la situación de dependencia quedó constituido en reunión celebrada por el Pleno del Consejo Territorial de 7 de octubre de 2015 y han participado las Comunidades Autónomas, como administraciones competentes en el proceso de valoración, con personal de nivel técnico expertos en la valoración de la situación de dependencia, así como representantes de otras Entidades colaboradoras prestadoras de servicios, como la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

En la reunión del 25 de febrero de 2016 se analizaron los datos proporcionados por las Comunidades Autónomas y una comparativa de los resultados de la aplicación del baremo aprobado por Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, con el baremo aprobado en 2007, obteniéndose un documento muy extenso a disposición de los representantes autonómicos.

Grupo de Trabajo de la Evaluación del SAAD

En reunión del Consejo Territorial de 7 de octubre de 2015 se acordó la creación de un grupo de trabajo para la inclusión de nuevos datos y marcar la estructura y contenidos del documento de Evaluación anual del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como el análisis de la situación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en el periodo 2007-2015 respecto a lo previsto en la propia Memoria Económica de la Ley.

Otros Órganos Consultivos del SAAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se atribuyen al Consejo Estatal de Personas Mayores, al Consejo Nacional de la Discapacidad y al Consejo Estatal de ONG de Acción Social, las funciones de informar, asesorar y formular propuestas sobre materias que resulten de especial interés para el funcionamiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Estos Órganos han sido convocados oportunamente, como es preceptivo, para informar sobre las normas que han constituido el desarrollo reglamentario de la Ley.

COLABORACIÓN FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

El artículo 7 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, establece tres niveles diferentes de protección por parte del Sistema: un nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado; un nivel de protección acordado entre la AGE y las distintas Comunidades Autónomas; y un nivel de protección adicional que pueda establecer cada Comunidad.

Nivel mínimo de protección

De acuerdo con el calendario de aplicación progresiva de la Ley 39/2006, establecido en la Disposición Final primera de la misma, en el año 2015 se encuentran incorporadas ya al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) las personas cuya situación de dependencia haya sido valorada con un Grado III, Gran Dependencia (niveles 1 y 2), con Grado II, Dependencia Severa (niveles 1 y 2); y parte del colectivo de personas valoradas con un Grado I (niveles 1 y 2)

En relación con las cuantías, para el nivel mínimo asociadas a cada uno de los diferentes grados, se recogen en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. En ese sentido, se establecieron las siguientes cuantías en función del grado.

Expresión cuantificada de los niveles de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia 2016

GRADO Y NIVEL	CUANTÍA
Grado III Gran Dependencia	177,86
Grado II Dependencia Severa	82,84
Grado I Dependencia Moderada	44,33

De esta forma, durante todo el ejercicio 2016 se han obtenido las cantidades correspondientes a cada uno de los meses por este concepto calculadas las mismas en función del número de personas beneficiarias con prestación reconocida existente en cada Comunidad.

Así, las aportaciones económicas realizadas por la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas, en concepto de Nivel Mínimo de protección, en el ejercicio presupuestario 2016 (diciembre 2015 a noviembre 2016 incluidos), han sido las siguientes:

CC.AA.	TOTAL
Andalucía	233.756.109,46 €
Aragón	31.018.666,00 €
Asturias (Principado de)	25.050.641,64 €
Balears (Illes)	19.671.284,03 €
Canarias	26.650.466,62 €
Cantabria	16.648.269,71 €
Castilla y León	104.716.005,17 €
Castilla-La Mancha	57.131.802,90 €
Cataluña	181.326.692,57 €
Comunitat Valenciana	79.601.934,24 €
Extremadura	35.474.066,42 €
Galicia	85.992.635,20 €
Madrid (Comunidad de)	158.906.900,96 €
Murcia (Región de)	47.120.681,02 €
Navarra	11.626.335,00 €
País Vasco	66.237.827,25 €
Rioja (La)	9.105.312,18 €
TOTAL	1.190.035.630,37 €

PRESUPUESTO INICIAL	1.162.179.320,00 €
SUPLEMENTO DICIEMBRE 2016	36.750.000,00 €
SALDO PRESUPUESTO	8.893.689,63 €

Nivel acordado de protección

La ley previó un sistema propio de financiación, a través de tres niveles o vías: nivel mínimo financiado en su integridad por la AGE, nivel conveniado mediante aportación conjunta de la AGE y las comunidades autónomas, y el nivel adicional que puede aportar cada comunidad autónoma en la cuantía que determine.

El mandato para dotar al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de financiación conjunta mediante la firma de convenios entre la AGE y las Comunidades Autónomas ha estado vigente desde 2012 finalizando el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con la disposición transitoria primera, que ha previsto un periodo cierto y concreto de nivel conveniado de financiación.

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SAAD

En la orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En relación a las actuaciones más relevantes realizadas sobre el sistema durante el año 2016 cabe destacar:

- Separación efectiva de los subsistemas de gestión de CCAA (GCA, incluyendo ciudades autónomas), de consolidación de información (RUI, repositorio unificado de información) y la configuración del módulo de GCA como entregable a las comunidades autónomas que lo soliciten.
- Incorporación del sistema de explotación estadística a un cuadro de mando directivo.
- Poner a disposición del ciudadano y su representante legal, la consulta de la situación de dependencia a través de la "Carpeta ciudadana" que se encuentra en el punto de acceso general definido en la Administración Pública para simplificar la relación de los ciudadanos con la Administración.

Como dinamización de todos los procesos que afectan a la evolución de los aplicativos de dependencia se mantienen, de forma regular, comunicaciones, sesiones técnicas y funcionales, de forma presencial, por videoconferencia o vía teleconferencia con las Comunidades Autónomas.

En paralelo con estas actuaciones, se ha dado continuidad a la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia, abordando trabajos de colaboración con las Comunidades en los procesos de calidad de datos, mejora de los envíos de información y en la disponibilidad de un sistema estable y fiable que permita la explotación de la información relacionada con la dependencia.

Se mantiene relación directa con el INSS, el INE y el M^o de Justicia a fin de ajustar los intercambios de información que afectan al Registro de Prestaciones Públicas y a los cruces de fallecimiento de personas.

Se han reconfigurado los equipos de trabajo de mantenimiento y soporte del sistema, de modo que se produce una evolución más ágil de los componentes del sistema y una interacción mayor de los profesionales del Imserso en el proyecto.

Se realizan reuniones periódicas de seguimiento entre las áreas de estadística y desarrollo de la Subdirección y los equipos de trabajo de las empresas implicadas en el mantenimiento y evolución del SISAAD, con el objetivo de definir los nuevos requisitos y afrontar las incidencias producidas.

Además de estas tareas relacionadas con el aplicativo se elaboran periódicamente diversos informes de gestión para la Dirección General del Imserso así como para la Subdirección de Planificación, Ordenación y Evaluación.

Con carácter mensual, se obtienen las estadísticas del SAAD y el cálculo de la liquidación de nivel mínimo.

Estadísticas del SAAD

Las estadísticas relativas a la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), se elaboran mensualmente de acuerdo con la información que las propias Comunidades Autónomas, como administraciones públicas competentes en la materia, SISAAD, bien mediante la utilización del aplicativo como herramienta de gestión, o bien remitiendo la información a través de los correspondientes servicios web.

En base a esta información, se confeccionan las estadísticas relativas a las principales magnitudes del Sistema (solicitudes, resoluciones de valoración, personas beneficiarias, etc...).

De esta forma, mensualmente se publican en la página del Portal de la Dependencia las estadísticas de gestión del SAAD (se puede acceder a las mismas a través del siguiente enlace:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/estadisticas/est_inf/index.htm

Se trata de unas estadísticas donde se recoge la información incorporada por las Comunidades Autónomas, referida a las magnitudes más relevantes del sistema (número de solicitudes, personas beneficiarias de prestaciones, tipología de las mismas...), presentando la información desgregada por comunidades autónomas. Además, se elaboran diferentes perfiles teniendo en cuenta el sexo y la edad de las personas solicitantes y las personas beneficiarias con prestaciones.

Asimismo se recoge información facilitada por la Tesorería General de la Seguridad Social del número de convenios especiales que han suscrito las personas cuidadoras no profesionales de las personas en situación de dependencia, por Comunidad Autónoma y perfil del suscriptor del convenio.

Evolución de las magnitudes más significativas del SAAD en el año 2016

Durante el año 2016 se han podido intensificar los procesos de calidad de datos, cuyo objetivo es mejorar la información disponible en el Sistema, con mayor nivel de calidad, una vez finalizado en 2015 un proceso de integración y migración de los datos y la información incorporada en el anterior Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD) por las Comunidades Autónomas a la nueva herramienta informática que constituye la base del nuevo Sistema de Información.

En julio de 2015 se hizo efectivo el derecho a percibir prestación de las personas con grado I de dependencia, se ha cumplido así con el principio de progresividad del calendario de implantación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Este hecho, se ha visto reflejado durante el 2016, siendo éste, el primer año completo con cobertura de toda la población dependiente. Así se observa, un incremento de 33.438 personas con derecho a prestación en el año 2016, alcanzando un total de 1.213.873 personas. El reconocimiento de los beneficiarios del grado I ha supuesto un aumento de personas beneficiarias con prestación reconocida, situándose a fecha de diciembre de 2016 en 865.564 personas, lo que supone 69.455 personas más que el año anterior.

En lo que respecta a solicitudes, se puede apreciar un la tendencia al alza de las mismas a partir del mes de junio, hasta cerrar diciembre en 1.622.203 solicitudes, lo que supone un incremento en 11.489 solicitudes en el año. Las resoluciones de valoración han alcanzado un total de 1.518.965, lo que supone 14.415 personas más que en el mismo período de diciembre de 2016.

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de las magnitudes más significativas del Sistema durante el 2016 y su comparativa respecto a diciembre de 2011 y 2015.

Solicitudes

El número de solicitudes aumentó en 11.489 en el último año, observándose así que existe una tendencia al alza desde mayo que parece consolidada.

CC.AA.	2011	2015	2016												Evolución	Evolución
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2011-2016	2015-2016
Andalucía	410.917	376.694	376.893	375.649	376.308	377.115	377.001	377.692	377.653	377.021	377.581	378.711	380.282	380.251	-4.055	3.557
Aragón	49.025	43.141	43.005	42.918	43.092	42.890	42.772	42.791	43.843	44.489	44.484	44.848	44.972	44.970	-156	1.829
Asturias	35.286	33.308	33.375	33.325	33.578	33.928	33.980	34.096	34.422	34.575	34.583	34.841	35.116	35.130	980	1.822
Illes Balears	24.199	23.741	23.682	23.902	24.241	24.512	24.479	24.311	24.472	24.574	24.674	24.893	25.071	25.179	5.379	1.438
Canarias	37.457	42.352	42.221	42.110	42.383	42.264	42.359	42.665	42.890	42.936	43.072	43.086	42.913	42.836	-3.115	484
Cantabria	24.300	23.022	23.028	22.800	22.665	22.691	22.621	22.456	22.247	22.091	21.817	21.615	21.421	21.185	21.625	-1.837
Castilla y León	95.475	111.890	112.834	113.969	115.266	115.895	117.054	117.080	117.124	117.464	117.562	117.090	117.079	117.100	-5.518	5.210
Castilla-La Mancha	90.292	84.774	84.461	83.616	83.727	83.879	83.707	83.988	84.175	83.970	84.101	84.334	85.212	84.774	15.935	0
Catalunya	274.612	281.036	280.641	280.853	282.875	283.971	284.172	284.458	286.557	287.256	287.398	288.693	288.070	290.547	-6.839	9.511
Comunitat Valenciana	107.326	107.000	106.597	105.431	105.197	104.736	103.822	102.977	102.641	101.823	101.239	101.089	100.610	100.487	8.225	-6.513
Extremadura	44.767	51.391	51.740	51.822	52.104	52.333	52.409	52.511	52.928	52.852	52.762	52.866	52.925	52.992	-9.349	1.601
Galicia	88.879	79.244	79.107	79.111	79.168	78.977	78.777	79.630	79.122	78.874	78.608	79.215	79.368	79.530	21.290	286
Madrid	148.970	179.352	178.193	176.501	176.085	174.933	173.920	174.560	174.298	173.896	172.174	171.729	170.671	170.260	-7.239	-9.092
Murcia	50.308	45.057	44.905	44.779	45.097	45.115	43.971	43.416	43.788	44.248	43.252	42.850	43.138	43.069	424	-1.988
Navarra	17.899	17.457	17.342	17.323	17.277	17.359	17.209	17.396	17.364	17.497	17.575	17.944	18.224	18.323	14.669	866
País Vasco	81.968	92.676	92.741	92.404	93.577	93.843	93.600	93.483	95.034	95.609	95.579	95.816	95.057	96.637	1.023	3.961
La Rioja	13.910	14.547	14.522	14.544	14.616	14.725	14.730	14.757	14.784	14.799	14.844	14.869	14.926	14.933	280	386
Ceuta y Melilla	3.720	4.032	4.009	3.969	3.940	3.971	3.971	3.935	3.955	3.955	3.948	3.978	3.988	4.000	0	-32
TOTAL	1.599.311	1.610.714	1.609.296	1.605.026	1.611.196	1.613.137	1.610.554	1.612.202	1.617.297	1.617.929	1.615.253	1.618.467	1.619.043	1.622.203	22.892	11.489

Resoluciones de valoración

Durante todo el año 2016 se observa una tendencia estable y al alza de las resoluciones de valoración, acabando el año con un total de 1.518.965 resoluciones.

CC.AA.	2011	2015		2016												Evolución	
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2011-2016	2015-2016	
Andalucía	378.675	347.229	347.118	349.653	351.944	353.559	354.827	355.300	356.387	355.512	356.213	356.248	356.442	355.213	-23.462	7.984	
Aragón	46.381	39.011	38.700	38.980	39.102	39.362	39.373	39.753	39.809	39.738	39.792	40.054	40.259	40.311	-6.070	1.300	
Asturias	30.230	30.055	30.092	30.368	30.604	30.915	30.757	30.943	31.232	31.168	31.256	31.571	31.829	31.817	1.587	1.762	
Illes Balears	21.989	21.893	22.061	22.273	22.298	22.391	22.531	22.592	22.487	22.774	22.919	23.031	23.251	23.340	1.351	1.447	
Canarias	30.565	35.526	35.511	35.608	35.835	36.043	36.055	36.141	36.134	36.115	36.072	36.265	36.372	36.329	5.764	803	
Cantabria	24.187	22.590	22.605	22.329	21.983	21.845	22.182	22.018	21.804	21.653	21.385	21.186	20.993	20.759	-3.428	-1.831	
Castilla y León	89.517	105.835	106.112	105.881	106.502	107.136	107.630	109.075	109.996	110.138	110.187	109.850	109.812	110.118	20.601	4.283	
Castilla-La Mancha	85.693	80.273	79.784	80.050	80.629	80.712	80.706	80.616	80.616	80.444	80.596	80.758	80.799	80.728	-4.965	455	
Catalunya	253.642	265.412	264.585	264.576	265.535	265.939	266.370	266.655	267.724	267.203	267.459	268.474	267.648	268.552	14.910	3.140	
Comunitat Valenciana	106.031	87.153	87.238	87.153	86.594	86.149	85.361	85.194	84.581	84.027	83.838	83.204	85.182	85.708	-20.323	-1.445	
Extremadura	39.658	46.770	46.808	46.923	46.969	47.043	47.033	47.152	47.260	47.168	47.157	47.102	46.983	46.966	7.308	196	
Galicia	79.085	76.654	76.361	76.058	77.740	77.336	77.086	76.921	76.985	76.921	76.920	77.231	77.384	77.804	-1.281	1.150	
Madrid	142.490	177.048	175.851	174.718	174.260	172.830	172.214	173.194	173.049	172.607	170.932	170.484	169.257	168.989	26.499	-8.059	
Murcia	48.891	44.086	43.962	44.243	44.549	44.854	43.604	43.119	43.405	43.199	42.781	42.408	42.608	42.454	-6.437	-1.632	
Navarra	17.350	17.036	16.840	17.024	16.980	17.051	17.038	17.278	17.245	17.380	17.454	17.686	17.941	17.987	637	951	
País Vasco	78.528	89.564	89.375	89.781	91.248	91.426	91.414	91.319	92.857	93.015	93.231	93.455	92.707	93.132	14.604	3.568	
La Rioja	13.902	14.536	14.512	14.467	14.545	14.581	14.640	14.685	14.734	14.722	14.748	14.810	14.840	14.849	947	313	
Ceuta y Melilla	3.525	3.879	3.868	3.862	3.830	3.866	3.856	3.856	3.861	3.842	3.848	3.862	3.891	3.909	384	30	
TOTAL	1.490.340	1.504.550	1.501.383	1.503.947	1.511.147	1.513.038	1.512.677	1.515.811	1.520.166	1.517.626	1.516.788	1.517.679	1.518.198	1.518.965	28.625	14.415	

Personas con derecho a prestación

Las personas con derecho a prestación presentan una tendencia de estabilidad al alza durante todo el año 2016, viéndose reflejado en la subida de 33.438 personas con derecho a prestación con respecto al año 2015.

CC.AA.	2011	2015	2016												Evolución	Evolución
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2011-2016	2015-2016
Andalucía	266.375	275.423	275.102	281.007	283.177	284.750	285.740	286.474	287.601	286.853	287.425	287.472	287.684	286.653	20.278	11.230
Aragón	33.223	32.130	31.901	31.987	32.159	32.457	32.512	32.911	32.993	32.946	33.030	33.286	33.517	33.585	362	1.455
Asturias	19.758	21.952	22.014	22.202	22.433	22.735	22.603	22.782	23.100	23.067	23.156	23.480	23.729	23.737	3.979	1.785
Illes Balears	16.639	17.303	17.455	17.536	17.550	17.648	17.779	17.865	17.770	18.018	18.173	18.265	18.473	18.550	1.911	1.247
Canarias	24.824	30.011	29.999	30.077	30.288	30.471	30.456	30.532	30.518	30.503	30.499	30.673	30.785	30.763	5.939	752
Cantabria	17.634	18.978	18.974	18.921	18.612	18.490	18.753	18.600	18.403	18.270	18.018	17.831	17.648	17.428	-206	-1.550
Castilla y León	65.239	81.610	81.280	80.930	81.134	81.600	82.060	83.619	84.748	85.123	85.536	85.424	85.455	85.826	20.587	4.216
Castilla-La Mancha	55.468	63.613	63.283	63.807	64.303	64.384	64.462	64.469	64.501	64.296	64.437	64.585	64.650	64.548	9.080	935
Catalunya	177.580	207.721	207.326	214.989	215.770	215.913	216.291	216.339	217.613	216.965	217.007	217.691	216.823	217.341	39.761	9.620
Comunitat Valenciana	72.584	67.601	67.709	68.862	68.372	67.977	67.274	67.108	66.593	66.128	66.005	65.451	67.534	68.169	-4.415	568
Extremadura	27.133	34.286	34.236	35.589	35.573	35.593	35.557	35.619	35.658	35.553	35.469	35.356	35.180	35.134	8.001	848
Galicia	62.375	65.495	65.150	64.804	66.158	65.693	65.458	65.245	65.243	65.177	65.805	66.069	66.144	66.494	4.119	999
Madrid	95.271	128.481	127.575	128.623	128.583	127.586	127.388	129.050	129.352	129.249	127.908	127.915	127.081	127.152	31.881	-1.329
Murcia	37.835	39.962	39.846	40.110	40.431	40.740	39.511	39.040	39.332	39.134	38.679	38.365	38.604	38.476	641	-1.486
Navarra	10.649	13.406	13.218	13.380	13.301	13.388	13.366	13.563	13.553	13.618	13.685	13.851	13.989	14.086	3.437	680
País Vasco	51.009	69.643	69.427	70.622	71.830	71.895	71.903	71.759	72.974	73.060	73.140	73.276	72.637	72.817	21.808	3.174
La Rioja	8.836	10.162	10.108	10.053	10.127	10.171	10.207	10.249	10.322	10.335	10.359	10.424	10.448	10.436	1.600	274
Ceuta y Melilla	2.094	2.658	2.647	2.661	2.626	2.659	2.651	2.646	2.648	2.631	2.632	2.634	2.662	2.678	584	20
TOTAL	1.044.528	1.180.435	1.177.250	1.196.160	1.202.427	1.204.150	1.203.971	1.207.870	1.212.922	1.210.926	1.210.963	1.212.048	1.213.043	1.213.873	169.345	33.438

Personas beneficiarias con prestación reconocida

En el último año se han incrementado las personas beneficiarias con prestación reconocida en 69.455, consolidando la tendencia alza, terminando en diciembre de 2016 con 865.564 personas con prestación reconocida en el SAAD.

CC.AA.	2011	2015	2016												Evolución	Evolución
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2011-2016	2015-2016
Andalucía	191.055	179.239	178.738	178.677	178.856	179.040	179.263	179.074	178.687	178.218	180.574	185.275	184.985	183.962	-7.093	4.723
Aragón	21.843	17.828	17.756	17.648	17.925	18.195	18.548	18.917	19.070	19.163	19.545	20.146	20.408	21.038	-805	3.210
Asturias	14.012	17.524	17.596	17.822	18.202	18.436	18.479	18.685	19.083	19.172	19.209	19.436	19.812	20.034	6.022	2.510
Illes Balears	10.142	11.630	11.664	11.752	12.023	11.930	12.546	12.792	12.761	13.523	13.750	14.114	14.328	14.587	4.445	2.957
Canarias	10.788	13.885	13.858	13.826	14.004	14.194	14.162	14.457	14.842	15.354	15.817	16.274	16.512	16.852	6.064	2.967
Cantabria	14.882	13.945	14.058	14.140	14.162	14.330	14.446	14.325	14.166	14.061	13.854	13.701	13.555	13.370	-1.512	-575
Castilla y León	59.159	73.546	73.607	74.266	75.551	77.251	79.798	82.190	84.071	84.566	84.967	84.963	85.027	85.301	26.142	11.755
Castilla-La Mancha	38.242	36.796	36.930	37.272	37.655	38.194	38.865	39.399	39.947	40.219	40.548	40.866	41.320	41.338	3.096	4.542
Catalunya	116.408	126.450	128.826	127.920	126.625	126.161	126.372	126.118	126.784	126.429	126.339	126.246	124.745	126.668	10.260	218
Comunitat Valenciana	43.041	43.239	42.734	43.297	44.142	45.590	46.068	46.281	47.572	47.344	48.283	48.966	50.280	51.564	8.523	8.325
Extremadura	18.281	22.242	22.087	22.118	22.372	22.474	22.802	23.180	23.570	23.732	23.888	24.069	24.309	24.435	6.154	2.193
Galicia	34.591	41.823	41.839	41.475	42.548	42.565	42.935	43.856	44.965	47.845	47.829	48.149	48.531	49.101	14.510	7.278
Madrid	78.430	101.304	101.380	103.957	101.673	102.408	103.481	107.067	108.043	108.161	107.764	108.112	108.282	108.817	30.387	7.513
Murcia	27.161	27.485	27.758	28.055	28.286	28.846	30.126	30.349	31.104	31.069	31.213	31.271	32.109	32.134	4.973	4.649
Navarra	7.997	9.038	8.920	9.077	9.279	9.368	9.355	9.378	9.421	9.435	9.350	9.629	9.692	9.754	1.757	716
País Vasco	43.104	51.044	51.409	51.288	49.382	49.731	50.268	50.282	53.114	53.763	54.500	54.941	54.925	56.449	13.345	5.405
La Rioja	7.548	6.743	6.741	6.888	7.163	7.297	7.466	7.495	7.592	7.747	7.755	7.725	7.659	7.592	44	849
Ceuta y Melilla	1.905	2.348	2.350	2.369	2.421	2.479	2.499	2.517	2.529	2.542	2.562	2.569	2.574	2.568	663	220
TOTAL	738.587	796.109	798.251	801.847	802.269	808.489	817.479	826.362	837.321	842.343	847.747	856.452	859.053	865.564	126.977	69.455

5.2. PROGRAMA DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA

Introducción

La calificación y el reconocimiento del grado de discapacidad y del grado de dependencia es competencia de las Comunidades Autónomas en relación con las personas que se encuentran empadronadas en su territorio, y del Imsero, en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla. Los baremos establecidos para el reconocimiento, declaración y calificación en ambos casos, son los mismos en todo el territorio del Estado y el grado reconocido tiene validez en la todo él.

A los efectos de garantizar la uniformidad en los criterios de valoración y de aplicación de los baremos establecidos, han sido creadas dos Comisiones Estatales, integradas por representantes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de los Órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencia en la materia; que en el caso de la Comisión de Discapacidad, también incluye representante de la Asociación de utilidad pública más representativa en el ámbito estatal de los diferentes tipos de discapacidad (CERMI).

En el caso de la Comisión de Técnica de Dependencia, se analizan y consensuan “Instrucciones de aplicación”, dirigidas a las personas valoradoras para la aplicación uniforme del Baremo de Valoración de los grados de la Dependencia (BVD) a partir de los tres años de edad, y en el empleo de la Escala de Valoración Específica de la situación de dependencia en edades de cero a tres años. También se toman decisiones y acuerdos sobre la elaboración de “Guías de orientación en relación con condiciones de salud específica”.

En el caso de la Comisión de Estatal de Discapacidad se dan “Orientaciones” dirigidas a las personas valoradoras para que la evaluación de las deficiencias permanentes agrupadas en capítulos diferenciados por órganos aparatos o sistemas corporales, se realice de manera uniforme.

Actuaciones realizadas:

Sesiones plenarias de las Comisiones de Coordinación y Seguimiento de la Aplicación de los Baremos.

En 2016 se han celebrado las siguientes sesiones plenarias:

- Discapacidad, 11 de mayo de 2016, y
- Dependencia, 25 de febrero de 2016.

En ellas se han analizado y debatido, entre otros, los siguientes asuntos:

■ Comisión Estatal de coordinación y seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad:

Se presenta informe sobre los resultados obtenidos por el Grupo de Trabajo, creado por el Consejo Territorial, en sesión del 7 de octubre de 2015, sobre evaluación de los resultados de la aplicación del Baremo de Valoración de Dependencia. En concreto sus conclusiones sobre:

- Simplificación y agilización en el proceso de valoración de la discapacidad y dependencia, en una misma actuación profesional, siempre que existan solicitudes en ambos procedimientos. Teniendo en cuenta la existencia de los baremos actuales y que de momento no se pretende reducir a uno solo.

- Revisar la valoración en menores de 6 años
- Difusión de las conclusiones de las Comisiones al resto de valoradores para su conocimiento.

Se analiza el procedimiento de evaluación del grado de discapacidad en niños con neoplasias, a propuesta de la CA de Canarias. Como resumen de las aportaciones efectuadas citar que:

- En general, la mayoría de las CC AA, esperan 6 meses, desde el diagnóstico, establecidos para la valoración del grado de discapacidad. Se valora antes de los seis meses: en los casos que hay metástasis o bien secuelas que ya tienen carácter permanente y en los casos que exista un mal pronóstico desde el principio.
- En casi todas ellas llevan a cabo valoración psicológica solamente en base a los informes que presentan los interesados.

Se realiza seguimiento de la aplicación de los **criterios** de evaluación de la sordoceguera con el fin de facilitar la determinación del número de personas con sordoceguera, según lo dispuesto en la Disposición adicional sexta de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas:

- Actuaciones seguidas por las CCAA a partir de 2014, fecha en la que se da de alta en la Base Estatal de Discapacidad los códigos correspondientes creados por el Imserso.
- Actuaciones a seguir con las personas sordociegas valoradas antes del 2014, para incorporar en sus expedientes los códigos de sordoceguera.

Se facilita información sobre la actualización de la Base Estatal de Datos de Personas con Valoración del Grado de Discapacidad a 31/12/2015:

- Al objeto de eliminar las diferencias que se vienen dando entre las estadísticas de algunas de las CCAA y las del Imserso, que podrían venir determinadas por la aplicación de criterios de validación que excluyen por deficiencias un cierto número de registros, se adopta el criterio de aceptar todos los registros independientemente de que cumplan o no los criterios de validación. Se informará a cada una de las CCAA, sobre el resultado de la validación que se realice, incluida las duplicidades que se detecten.

Propuesta de celebración de Cursos de Formación de Formadores sobre evaluación de la discapacidad en personas con Enfermedades Raras y con sordoceguera, como respuesta a la petición de las Asociaciones de Miastenia, Enfermedades Neurodegenerativas, y personas Sordociegas. Se programa para impartir en el CREER de Burgos, en la segunda semana de junio.

■ **Comisión Técnica de coordinación y seguimiento de la aplicación del Baremo de Dependencia:**

Se analiza la información y documentación recopilada en el proceso evaluación de los resultados obtenidos en la aplicación del baremo de dependencia, así como las aportaciones realizadas por las CC AA al efecto. Se concluye que la información obtenida y las actuaciones requeridas apuntan dos ejes de intervención prioritaria:

- Mejorar la fiabilidad interterritorial de la aplicación del baremo con el objeto de que el principio de igualdad de trato en la valoración de la situación de dependencia esté garantizado.
- Corregir desviaciones de falsos positivos y negativos, y de graduación de la gravedad de la situación de dependencia.

Las modificaciones señaladas no tienen el objeto de ampliar ni restringir el acceso a las prestaciones y servicios, por lo que en principio a dichos efectos se estiman neutras. Las propuestas van dirigidas, a reducir falsos positivos y negativos, y graduar la gravedad de la situación de dependencia en la línea de la necesidad de cuidados:

- En el caso de la EVE ampliación hasta los 6 años. El BVD de 3 a 6 años supone una modificación sustancial de los criterios de valoración y el problema surge con la supresión de las variables de apoyo en salud, sobre todo con las medidas de soporte para funciones vitales, y el requisito de condición de salud no permanente, aspectos que en el BVD ya dejan de tener puntuación específica y la condición de salud requerida es permanente. Cuando ambas condiciones son la causa única o fundamental del grado de dependencia antes de los 3 años, el menor pierde la situación de dependencia o tiene una bajada significativa en el grado y con ello pueden quedar interrumpidos los cuidados que reciben.
- En el del Baremo de Valoración de los grados de Dependencia (BVD): Se pone de manifiesto que el Baremo aprobado en febrero de 2011, ha supuesto una mejora en la fiabilidad de las valoraciones, que ésta es más objetiva y se ajusta más a la conceptualización de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia. No obstante, se recomienda mejorar su adecuación a la conceptualización de la dependencia en el contexto de la condición de salud y su valoración con el enfoque del modelo biopsicosocial de la CIF, su referente.

Mejoras acometidas:

En el marco de actuación para la mejora de la aplicación de los baremos de Valoración de la situación de Discapacidad y de la situación de Dependencia se han realizado las siguientes acciones:

- Continuidad de la coordinación de los grupos de trabajo creados en el seno de la Comisión Estatal de coordinación y seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad (CEVGD), para la actualización y adecuación a la CIF del procedimiento y baremo de valoración de la discapacidad establecido en el RD 1971/1999.
- Evaluación de los resultados obtenidos en la aplicación del baremo de valoración de la situación de dependencia (BVD), de conformidad con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, aprobado por El Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y Dependencia, en su reunión del día 7 de octubre de 2015, que crea un Grupo de trabajo Técnico al efecto que emitió informe en febrero de 2016.
- Orientación a las consultas formuladas por los Órganos de Valoración de las Comunidades Autónomas, relativas a la valoración, aplicación de los baremos de la discapacidad y de la dependencia, y de disposiciones normativas que los reglamentan.

Cooperación técnica:

- Propuesta de suscripción del Convenio de colaboración entre la Universidad de Alcalá, el Instituto de Salud Carlos III, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales y la Fundación General de la Universidad de Alcalá; para la impartición de “Máster en valoración médica de la incapacidad laboral y dependencia”.
- Se ha continuado prestación de asistencia técnica y consultoría, iniciada en noviembre de 2015, en materia de “Baremo de Dependencia” al Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) de la República de Chile, conforme a “Protocolo de Colaboración” suscrito por el Instituto con dicho Servicio el 24/03/2015.
- Se ha tramitado propuesta de Adenda de ampliación del Convenio de colaboración entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE); EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (Imserso); EL COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CERMI); EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, Y LA FUNDACIÓN ONCE, para la realización del estudio denominado “El empleo de las personas con discapacidad”. Y atendido los requerimientos del convenio para el referido estudio y el del “Salario de las personas con discapacidad”/ 2015.
- Participación en grupo de trabajo creado por la Dirección general de Políticas de Apoya a la Discapacidad, para la elaboración de un PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DEFICIENCIAS Y DE INTENSIFICACIÓN DE DISCAPACIDADES.
- Coordinación de los requerimientos de valoración de la dependencia de ciudadanos de la Unión Europea residente en España, a requerimiento de sus respectivos países de origen.
- Se han mantenido reuniones sobre el baremo de discapacidad y su procedimiento de evaluación, con la Asociación Miastenia España y Federación ASEM.
- Se han emitido informes técnicos varios a requerimiento de la Subdirectora General de Planificación, Ordenación y Evaluación, como documentación de apoyo para la contestación de consultas de ciudadanos, Comunidades Autónomas(valoración de personas afectadas por talidomida y de niños con neoplasias), Preguntas parlamentarias (Sobre valoración enfermedades neurodegenerativas y estudio/censo relativo a personas sordociegos) y Oficina de Atención a la Discapacidad (Queja ciudadano carencia medias de prevención que minimicen los riesgos prevenga el maltrato de las personas con alto grado de discapacidad y dependencia).
- Asistencia a las reuniones convocadas por la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y participación dentro de la “Estrategia para el abordaje de la cronicidad en el Sistema Nacional de Salud”.
- Participación y presentación de ponencia en las jornadas celebradas en el Centro de Referencia de Enfermedades Raras (CREER del Imserso, BURGOS) sobre:
 - “Curso de Formación de Formadores para la Evaluación de la Discapacidad en personas con Enfermedades Raras y personas con Sordoceguera. Junio 2016.

Datos estadísticos de valoración de personas con dependencia y discapacidad:

Los datos estatales de las valoraciones de ***situación de dependencia*** están incorporados en el Sistema Información del SAAD, que se recoge en apartado 5.1., del presente informe.

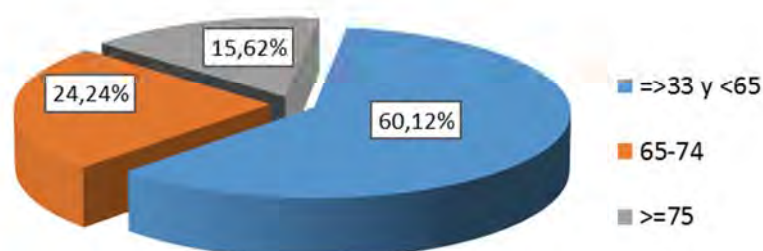
Los datos de las valoraciones de **situación de discapacidad** realizadas en todo el territorio del Estado, se facilitan por las Comunidades Autónomas al comienzo de cada ejercicio con el histórico de sus datos, a 31 de diciembre del año anterior.

Datos estadísticos de las valoraciones de la situación de discapacidad a 31/12/2015:

Conforme a lo dispuesto el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, las personas en que concurren tal condiciones y, por tanto, que tienen la consideración de personas con discapacidad ascienden a **2.998.639**, de las cuales 1.492.946 son hombres y 1.505.645 son mujeres.

El detalle de sus características se recoge en las siguientes tablas y gráficos:

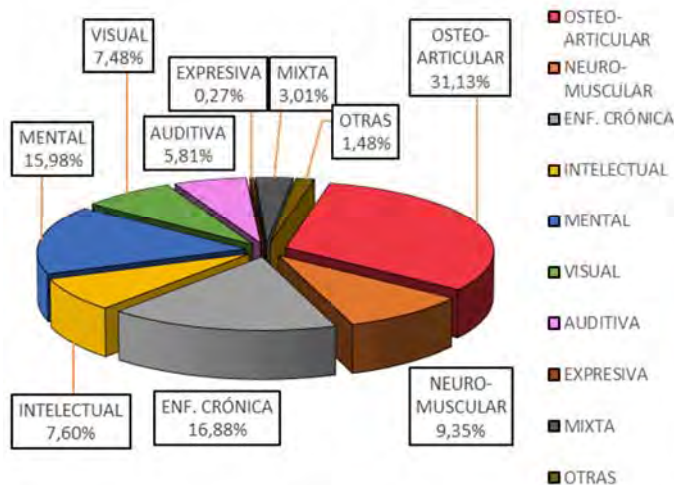
PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO IGUAL O SUPERIOR AL 33% SEGÚN TRAMOS DE GRADO (Total: 2.998.639)



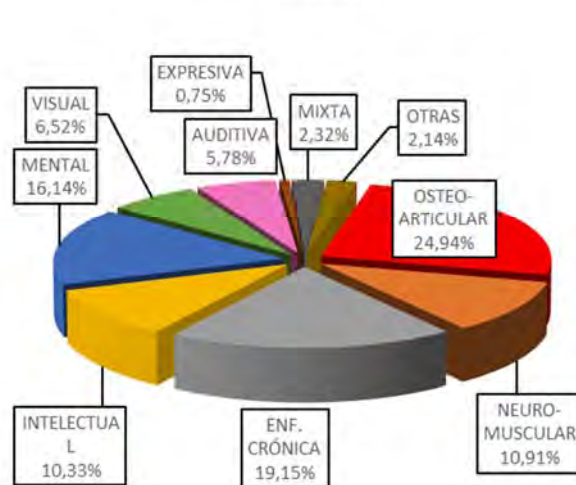
PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO IGUAL O SUPERIOR AL 33%. DISTRIBUCIÓN POR SEXO SEGÚN TIPOS DE PRIMERA DEFICIENCIA (*) QUE CONCORRE.													
SEXO		OSTEO-ART.	NEURO-MUSC.	ENF. CRÓNICA	INTEL.	MENTAL	VISUAL	AUDITIVA	EXP.	MIXTA	OTRAS	NO CONS.	TOTAL
H	N	372.359	162.867	285.890	154.208	240.948	97.292	86.232	11.133	34.701	31.918	15398	1.492.946
	%	24,94%	10,91%	19,15%	10,33%	16,14%	6,52%	5,78%	0,75%	2,32%	2,14%	1,03%	100,00%
M	N	468.715	140.776	254.105	114.422	240.590	112.628	87.424	3.997	45.374	22.222	15392	1.505.645
	%	31,13%	9,35%	16,88%	7,60%	15,98%	7,48%	5,81%	0,27%	3,01%	1,48%	1,02%	100,00%
N/C	N	10	5	7	3	6	5	6	0	2	3	1	48
	%	20,83%	10,42%	14,58%	6,25%	12,50%	10,42%	12,50%	0,00%	4,17%	6,25%	2,08%	100,00%
TOT.	N	841.084	303.648	540.002	268.633	481.544	209.925	173.662	15.130	80.077	54.143	30.791	2.998.639
	%	28,05%	10,13%	18,01%	8,96%	16,06%	7,00%	5,79%	0,50%	2,67%	1,81%	1,03%	100,00%

PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO IGUAL O SUPERIOR AL 33%. DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y TRAMOS DE GRADO								
TRAMOS DE GRADO	HOMBRES		MUJERES		NO CONSTA		TOTAL	
	Porcentual	Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual	Absoluto
33-64	60,12%	897.625	53,59%	806.846	45,83%	22	56,84%	1.704.493
65-74	24,24%	361.940	27,34%	411.594	18,75%	9	25,80%	773.543
>=75	15,62%	233.263	19,06%	287.045	35,42%	17	17,35%	520.325
No consta	0,01%	118	0,01%	160	0,00%	0	0,01%	278
TOTAL	100,00%	1.492.946	100,00%	1.505.645	100,00%	48	100,00%	2.998.639

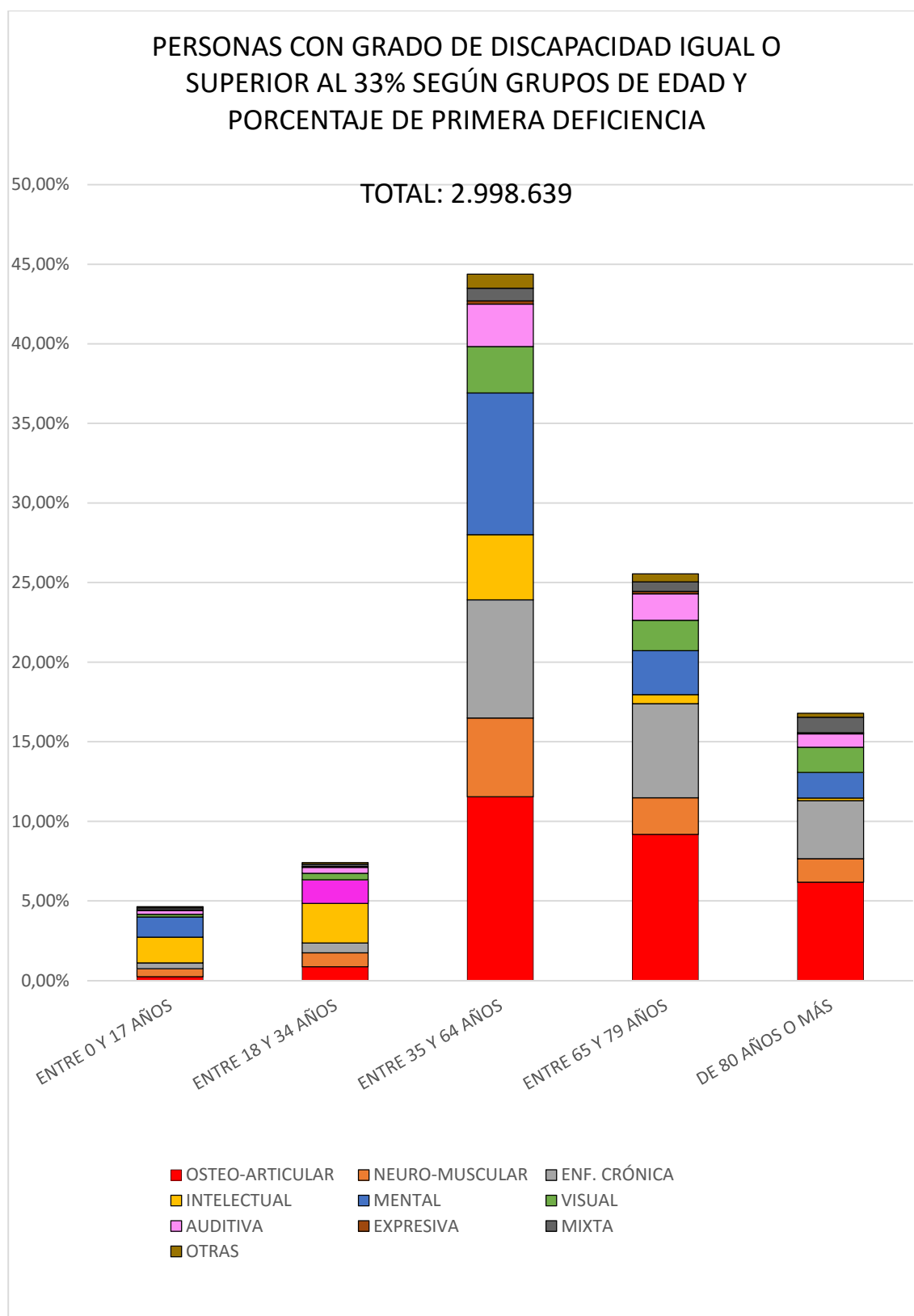
MUJERES



HOMBRES



PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO IGUAL O MAYOR AL 33%													
Distribución por grupo de edad y tipos de primera deficiencia que concurre													
GRUPO DE EDAD		Osteo-articular	Neuro-muscular	Enf. crónica	Intelectual	Mental	Visual	Auditiva	Expresiva	Mixta	Otras	No consta	Total
Entre 0 y 17 años	N	7.007	15.181	10.864	48.434	38.168	5.094	6.970	1.139	4.107	1.990	318	139.272
	%	5,03%	10,90%	7,80%	34,78%	27,41%	3,66%	5,00%	0,82%	2,95%	1,43%	0,23%	99,77%
Entre 18 y 34 años	N	25.780	26.272	18.542	74.672	44.587	12.019	11.355	1.499	4.517	2.939	1.475	223.657
	%	11,53%	11,75%	8,29%	33,39%	19,94%	5,37%	5,08%	0,67%	2,02%	1,31%	0,66%	99,34%
Entre 35 y 64 años	N	346.144	148.399	222.487	122.967	266.897	87.494	79.974	5.894	24.050	26.534	13.625	1.344.465
	%	25,75%	11,04%	16,55%	9,15%	19,85%	6,51%	5,95%	0,44%	1,79%	1,97%	1,01%	98,99%
Subtotal < 65 años	N	378.931	189.852	251.893	246.073	349.652	104.607	98.299	8.532	32.674	31.463	15.418	1.707.394
	%	22,19%	11,12%	14,75%	14,41%	20,48%	6,13%	5,76%	0,50%	1,91%	1,84%	0,90%	100,00%
Entre 65 y 79 años	N	275.349	68.896	177.216	17.223	82.801	57.169	49.889	4.438	18.069	15.066	5.358	771.474
	%	35,69%	8,93%	22,97%	2,23%	10,73%	7,41%	6,47%	0,58%	2,34%	1,95%	0,69%	100,00%
De 80 años o más	N	185.188	44.190	109.425	4.781	48.419	47.494	25.059	2.122	29.245	7.457	9.633	513.013
	%	36,10%	8,61%	21,33%	0,93%	9,44%	9,26%	4,88%	0,41%	5,70%	1,45%	1,88%	100,00%
Subtotal => 65 años	N	460.537	113.086	286.641	22.004	131.220	104.663	74.948	6.560	47.314	22.523	14.991	1.284.487
	%	35,85%	8,80%	22,32%	1,71%	10,22%	8,15%	5,83%	0,51%	3,68%	1,75%	1,17%	100,00%
Dato no informado	N	1.616	710	1.468	556	672	655	415	38	89	157	382	6.758
	%	23,9%	10,5%	21,7%	8,2%	9,9%	9,7%	6,1%	0,6%	1,3%	2,3%	5,7%	100,0%
Total	N	841.084	303.648	540.002	268.633	481.544	209.925	173.662	15.130	80.077	54.143	30.791	2.998.639
	%	28,05%	10,13%	18,01%	8,96%	16,06%	7,00%	5,79%	0,50%	2,67%	1,81%	1,03%	100,00%



Gestión en las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla:

En las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla la competencia de gestión de la valoración de la discapacidad es del Imserso, por lo que se incorpora el siguiente detalle de las valoraciones de discapacidad efectuadas en 2.015:

BAREMO	TIPO	Nº PTE. INICIO PERIODO	Nº ENTRADAS PERIODO	Nº PTE. FIN PERIODO
GRADO DISCAPACIDAD	<i>Solicitud</i>	205	2029	144
	<i>Reclamación</i>	18	258	28
	<i>Rev. Plazo</i>	89	809	60
NECESIDAD ATP	Solicitud	2	151	0
	Reclamación	0	2	0
	Rev. Plazo	0	4	0
DIFICULTAD MOVILIDAD	Solicitud	6	748	2
	Reclamación	0	81	0
	Rev. Plazo	0	455	22
OTROS	Tarjetas Estacionamiento	1	339	0
	Dictámenes Alumnos FPO-FSE	0	613	0
	Certificaciones adecuación puestos de trabajo	0	19	0
	Dictámenes Subvención Discapacidad	0	418	0
	Solicitud ingreso en centros (*1)	0	6	0
	Inf. Aptitudes (*1)	27	360	9